



EULEN, S.A.

Apreciado licitador,

Mediante el presente documento, y en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante, MC MUTUAL), con relación al contrato **Servicio de limpieza en diversas comunidades autónomas Lote 9**, con número de expediente **N202400272**, le comunicamos que la entidad que usted representa ha resultado adjudicataria.

Asimismo, podrá consultar la información a la que se alude en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, accediendo tanto al informe de valoración de proposiciones como al informe de adjudicación dictado por el Órgano de Contratación de Mutua Midat Cyclops, que se encuentran debidamente publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Como adjudicatario del contrato antedicho, le recordamos que deberá proceder a la aportación de:

- La documentación **marcada con un aspa** en el **ANEXO H del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (*)**.

(*) NO será preciso aportar la documentación que ya se haya aportado a esta licitación en un momento anterior ni la documentación acreditativa de aspectos de la oferta técnica que no se hayan ofrecido por el licitador para su valoración por la Mutua.

Para poder remitir la referida documentación, deberá seguir las indicaciones que aparecen en la Guía Rápida del Licitador que podrá encontrar en la Web de la Mutua, concretamente en el apartado del Portal del Licitador del Perfil del Contratante.

Respecto a la formalización del contrato correspondiente, se estará a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así, al ser el presente expediente susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles (computados de acuerdo con las indicaciones realizadas al final del presente documento).

Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se hubiera interpuesto recurso, la Mutua le requerirá formalmente para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco (5) días naturales (computados de acuerdo con las indicaciones realizadas al final del presente documento).

AVISOS IMPORTANTES:

- Hemos detectado intentos de fraude suplantando la identidad de MC MUTUAL dirigidos contra las empresas adjudicatarias, aprovechando que la información del trámite concursal es pública. Es muy importante verificar la identidad de cualquier comunicación recibida por correo electrónico o por teléfono, y en caso de duda, interrumpirla y pedir aclaraciones a través de los contactos oficiales de MC MUTUAL para verificar su autenticidad.
- Ante la falta de cumplimiento del requerimiento en el plazo señalado, le informamos de que la Mutua realizará una revisión del presente expediente de contratación, con el fin de verificar si se cumplen las premisas previstas legalmente para exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, en atención a la existencia de un claro incumplimiento por su parte, como licitador mejor clasificado, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.
- La aportación de la documentación requerida deberá gestionarse mediante el Portal del Licitación Electrónica de Mc Mutual (salvo supuestos concretos que exijan la presentación por medios no electrónicos, por ejemplo, garantías definitivas o muestras).
- La aportación de documentación o cualquier otra gestión relativa con un requerimiento efectuado por la mutua en relación con el presente expediente de licitación, deberá tener lugar en este, no teniéndose por cumplido el trámite cuando este se lleve a cabo en otro expediente distinto.

CÓMPUTO DE PLAZOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación **se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente al momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Gestión Administrativa de Contratación
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1